



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

|            |                               |
|------------|-------------------------------|
| PROCESO    | Acción de tutela              |
| ACCIONANTE | Alexander Martínez Tarazona   |
| ACCIONADOS | Dirección de Sanidad Militar  |
| RADICADO   | 05001 31 05 018 2021 00493 00 |
| INSTANCIA  | Primera                       |
| DECISIÓN   | Admite tutela                 |

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor ALEXANDER MARTÍNEZ TARAZONA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 13.746.984, contra la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor ALEXANDER MARTÍNEZ TARAZONA, en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

IRI